

Relación de Consultados	Res- puestas recibi- das	Relación de Consultados	Res- puestas Recibi- das
D.G. del Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia.		D. G. de Planificación y Ordenación del Territorio de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat de Valencia.	
D.G. para la Biodiversidad del Ministerio de Medio ambiente.	X		

El contenido ambiental de las respuestas recibidas es el siguiente:

La Dirección General para la Biodiversidad no considera necesario someter el proyecto al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental, aunque en su informe incorpora una serie de recomendaciones, en forma de medidas preventivas y correctoras, para una mayor protección de la fauna del ámbito del proyecto.

Como consecuencia de las consultas y del análisis realizado, se detectaron impactos sobre la fauna presente en el ámbito del proyecto. A la vista de lo cual, el promotor realiza modificaciones al proyecto según acredita su documentación de fecha 12 de julio de 2007, consistentes en:

Planificación de las obras en función de los taxones presentes en los diferentes espacios de la Red Natura del ámbito del proyecto.

Instalación de elementos salvapájaros en los tramos aéreos de las líneas eléctricas proyectadas.

Diseño adecuado de los apoyos (torretas) de forma que se minimice el riesgo de electrocución para las aves.

3. *Análisis según los criterios del anexo III.*—Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Características del proyecto:

Gran parte de las actuaciones previstas, afectan a la sustitución o ampliación de instalaciones de telemando, electrónicas y similares, dentro de las zonas ya habilitadas para ello, por lo que la potencial afección ambiental es inapreciable.

En las otras actuaciones previstas, como son las nuevas casetas de control y las líneas eléctricas necesarias, se han proyectado minimizando la generación de residuos y la utilización de recursos en el primer caso y disminuyendo el riesgo de accidentes en el segundo, soterrando incluso los nuevos tendidos a su paso por los espacios de la Red Natura.

Ubicación del proyecto:

De forma general, las actuaciones de este proyecto se ejecutarán en torno a los canales y otras infraestructuras ya existentes y estarán localizadas en su entorno. A ambos lados de cada canal existe una banda de terreno de Dominio Público Hidráulico y un camino de servicio que pertenecen a la propia Confederación, para mantenimiento y explotación de los canales. Estas serán las zonas donde se ubicarán la mayoría de las nuevas infraestructuras y por donde se realizará el acceso a los puntos de control.

Los canales existentes del trasvase se encuentran, en algunos de sus tramos, incluidos en áreas de la Red Natura, por lo que algunas de las infraestructuras proyectadas se ejecutarán en el interior de estos espacios protegidos.

Sin embargo, al tratarse de la modernización de equipamientos existentes y a la ejecución de nuevas infraestructuras próximas a las actuales, no siendo necesario el trazado de nuevos caminos, se evita la existencia de impactos significativos en estas áreas.

Características del potencial impacto:

El potencial impacto viene determinado fundamentalmente por la ejecución de la obra civil necesaria para las nuevas infraestructuras hidráulicas y por los nuevos tendidos eléctricos que se pretenden ejecutar.

La ocupación del terreno, aunque mínima, con el desbroce de la vegetación existente, la contaminación atmosférica provocada por el movimiento de tierras y el trasiego de maquinaria, así como el potencial impacto de las nuevas líneas eléctricas, fundamentalmente sobre la avifauna presente en el ámbito de actuación, serían las principales afecciones que podrían producirse con la ejecución y explotación de este proyecto.

De cualquier forma, la dimensión del proyecto y la magnitud y probabilidad de los potenciales impactos previstos, quedan perfectamente atenuados con las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor, como son: control de emisiones, riegos periódicos de las superficies de obra, soterramiento de parte de los nuevos tendidos, instalación de elementos salvapájaros y diseños adecuados de los apoyos eléctricos para evitar electrocuciones de la avifauna.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 17 de julio de 2007, se concluye que el proyecto, en su versión modificada según se ha señalado con anterioridad, es viable ambientalmente al no observarse impactos adversos significativos, por lo que resuelvo:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través de, Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

BANCO DE ESPAÑA

15749

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de agosto de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3493	dólares USA.
1 euro =	155,32	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	27,749	coronas checas.
1 euro =	7,4415	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67865	libras esterlinas.
1 euro =	258,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6969	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8340	zlotys polacos.
1 euro =	3,2655	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3852	coronas suecas.
1 euro =	33,761	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6306	francos suizos.
1 euro =	88,31	coronas islandesas.
1 euro =	7,9920	coronas noruegas.
1 euro =	7,3275	kunas croatas.
1 euro =	34,8340	rublos rusos.
1 euro =	1,8122	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6752	dólares australianos.
1 euro =	1,4299	dólares canadienses.
1 euro =	10,2547	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5339	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.676,67	rupias indonesias.
1 euro =	1.273,87	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6989	ringgits malasio.
1 euro =	1,9281	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,635	pesos filipinos.
1 euro =	2,0611	dólares de Singapur.
1 euro =	43,908	bahts tailandeses.
1 euro =	9,8522	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de agosto de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.